



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD UTE (ECUADOR) Y THE CHOCOLATE WAY (ITALIA)**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi, como Rector de la Universidad UTE, con RUC 1791809149001, con domicilio legal en calle Rumipamba s/n, entre Bourgeois y Av. Atahualpa, Código Postal 17-01-2768, reconocida como Universidad mediante LEY DE CREACIÓN publicada en el Registro Oficial N° 377 de 18 de febrero de 1986, y reformada mediante Registro Oficial Suplemento N° 297 de 02 de agosto de 2018; es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, autónoma, sin finalidad de lucro, dedicada a la formación de recursos humanos que el país requiere a nivel profesional, así como también desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica en diferentes especializaciones. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley de creación, y sus propios Estatutos y Reglamentos expedidos por los organismos internos de gobierno.

Y de la otra, Antonino Scivoletto, como Representante legal de la Asociación – Ruta cultural europea THE CHOCOLATE WAY (TCW), con domicilio legal en via Largo Cacciatori delle Alpi 42 – Perugia, CAP 06121, Identificación fiscal 03342310541, constituida el 2 Agosto 2013 como Asociación cultural, sin afiliación política, aconfesional y sin ánimo de lucro.

### **MANIFIESTAN**

- a) Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y vinculación sobre el chocolate y su materia prima el cacao y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- b) Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes suscriben este convenio, que someten a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA.-** El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad UTE y THE CHOCOLATE WAY (TCW), en los aspectos académicos, de investigación y de vinculación sobre el chocolate y su materia prima el cacao.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académico, de investigación y vinculación entre la Universidad UTE y TCW.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.
3. Facilitar programas de prácticas pre profesionales.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Impulsar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.
6. Organizar eventos académicos y científicos
7. Diseño de programas de verano y giras culturales conjuntos sobre temas de mutuo interés.
8. Desarrollo de propuestas para gestionar recursos para potenciar la cooperación entre ambas instituciones.
9. Las demás actividades que sean de interés común

**SEGUNDA.-** Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

**TERCERA.-** La UTE y TCW, en medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

**CUARTA.-** La UTE y TCW se comprometen en adquirir el apoyo de los Gobiernos de sus respectivos países para el respaldo del proyecto a través de sus Embajadas.



**QUINTA.-** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

**SEXTA.-** La duración se establece por un periodo de cinco años, prorrogable de mutuo acuerdo por periodos iguales. Si una de las partes desea dar por terminado deberá comunicar a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

**SÉPTIMA.-** La coordinación del presente convenio estará a cargo de:

Por la Universidad UTE:

Msc. Juan Pablo Holguín  
Decano de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Turismo  
Email: [juanp.holguin@ute.edu.ec](mailto:juanp.holguin@ute.edu.ec)

Msc. Ana Patricia Lozada  
Directora de Relaciones Internacionales  
Email: [ana.lozada@ute.edu.ec](mailto:ana.lozada@ute.edu.ec)

Por TCW:

Sr. Antonino Scivoletto  
Presidente dell'Associazione TCW  
Email: [ninoscivoletto@gmail.com](mailto:ninoscivoletto@gmail.com)

Prof.<sup>a</sup> Grazia Dormiente  
Presidente Comitato Scientifico  
Email: [grazia.dormiente@gmail.com](mailto:grazia.dormiente@gmail.com)

Msc. Lisa Reyes  
Assistente Responsabile ejecución Convenio Marco  
Email: [secretariat@thechocolateway.eu](mailto:secretariat@thechocolateway.eu)

Quienes velarán por el correcto cumplimiento de las acciones convenidas por las partes.



**OCTAVA.-** Las partes como muestra de aceptación y conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en cuatro ejemplares en español.

Por la Universidad UTE

Por Asociación TCW

Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi

Rector

Fecha:

Sr. Antonino Scivoletto

Presidente

Fecha: 23/07/2021